

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS
SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA
VICEMINISTERIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL Y SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO POBLACIONAL DEL PODER POPULAR PARA
LA COMUNA



CARTA FUNDACIONAL DE LA COMUNA

CÓDIGO DE REGISTRO:

ESTADO
MUNICIPIO
PARROQUIA

FECHA DE REFERENDO APROBATORIO:

FECHA DE REGISTRO: _____

CARTA FUNDACIONAL DE LA COMUNA nombreComuna

CONSIDERANDO

Que la Comuna tiene como propósito fundamental al edificación de la sociedad y consiguiente Estado Comunal como forma específica del Estado democrático y social de Derecho y de Justicia consagrado en la Constitución de la república Bolivariana de Venezuela, mediante la promoción, impulso y desarrollo de la participación protagónica y corresponsable de las ciudadanas y ciudadanos en la gestión de las políticas públicas, en la conformación y ejercicio del autogobierno por parte de las comunidades organizadas.

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de nuestra Carta Magna establece que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo y por esta razón se requiere de una forma de organización político-social, fundada en el Estado democrático y social de Derecho y de Justicia allí previsto, en el cual el poder es ejercido directamente por el pueblo a través de los autogobiernos comunales con un modelo económico de propiedad social, de desarrollo endógeno y sustentable que permita alcanzar la suprema felicidad social de las venezolanas y venezolanos.

CONSIDERANDO

Que cada día los cambios que van surgiendo en nuestra sociedad requieren de modalidades diferentes de gestión en las políticas públicas donde tengan expresión directa los actores sociales organizados y cohesionados en torno a una territorialidad reconocida por el asentamiento mismo de su población y en lugares que generen sentimientos de pertenencia e identidad geográfica; pero que además, expresen el contenido político del modelo socioeconómico legitimado por el Estado.

En consecuencia, la iniciativa para la constitución de la Comuna que corresponde a los Consejos Comunales y a las organizaciones sociales que hagan vida activa en

las comunidades organizadas, da origen a la creación de la siguiente Comuna, bajo los parámentros que se indican a continuación:

Nosotras y nosotros, integrantes de la Comisión Promotora de la Comuna conjuntamente con las demás voceras y voceros de los Colectivos de Gobierno Comunal de los Consejos Comunales que integran la Comuna; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de las Comunas redactamos la Presente Carta Fundacional de la Comuna nombreComuna, la cual se regirá por este instrumento y demás normativa aplicable, por que es formulada con la suficiente amplitud en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de las Comunas:

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Ubicación. La Comuna nombreComuna se encuentra ubicada en el estado{estado, municipio municipio, parroquia parroquia.

Artículo 2. Ámbito geográfico. El ámbito geográfico de la Comuna nombreComuna está comprendido por el territorio de los Consejos Comunales que la integran:

Norte: linderoNorte

Sur: linderoSur

Este: linderoEste

Oeste: linderoOeste

Artículo 3. Denominación de la Comuna. La Comuna se denomina nombreComuna como resultado de la voluntad mayoritaria de las ciudadanas y ciudadanos habitantes del ámbito geográfico de la Comuna, quienes en fecha fechaReferendoAprobatorio mediante referendo aprobatorio eligieron el presente nombre, mismo que hace referencia a nombreComuna, en honor a honorMencion

Artículo 4. Denominación de los Consejos Comunales. La Comuna nombreComuna está conformada por Consejos Comunales que reunen los siguientes criterios y principios establecidos en el Artículo 5 de la Ley Orgánica de las Comunas y el Artículo 15 numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Popular:

- a) Continuidad territorial entre ellos.
- b) Planificación del territorio (equilibrio territorial, armonía territorial, correspondencia territorial y diversidad territorial), potencialidades de desarrollo económico e integral, problemas y soluciones que les son comunes.
- c) Memoria y lazos geohistóricos compartidos, rasgos culturales, usos y costumbres, identidad comunal, perspectiva decolonial y tradición de lucha en común.
- d) Se reconocen en el territorio que ocupan y en las actividades productivas que les sirven de sustento.
- e) Ejercen sobre el territorio los principios de soberanía y participación protagónica del pueblo como expresión del Poder Popular.
- f) Desarrollan un régimen de producción social y el modelo de desarrollo endógeno y sustentable contemplado en el Plan de la Patria como forma específica del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, en concordancia con el Sistema Económico Comunal de propiedad social y el modelo de desarrollo integral y de cónseno con el Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Los Consejos Comunales que integran la Comuna nombreComuna son:

| |
|--|
| |
|--|

Artículo 5. Censo demográfico de la Comuna. El censo demográfico de la Comuna nombreComuna está comprendido por la sumatoria de los censos demográficos de los Consejos Comunales que la integran:

| | Lactantes (0-2 años) | Infantes (3-11 años) | Adolescentes (12-14 años) | Jóvenes (15-29 años) | Adultos (30-49 años) | Adultos Mayores (55 años en adelante) | Personas con discapacidad |
|---|-------------------------|----------------------------|------------------------------|----------------------------|----------------------------|---|---------------------------------|
| FEMENINAS | | | | | | | |
| MASCULINOS | | | | | | | |
| TOTAL (femeninas + masculinos) | | | | | | | |

Lo anterior, arroja un total de xxxx habitantes menores de 15 años de edad y xxxx habitantes mayores de 15 años de edad, para un total general de xxxxxx personas que integran la Comuna nombreComuna, los cuales conforman un total de xxxxxx familias. Todo ello, según el último censo demográfico realizado por la Comisión Electoral de cada uno de los Consejos Comunales que integran la Comuna.

Igualmente, la caracterización de la población de la Comuna nombreComuna indica que se cuenta en este territorio con xx albañiles, xx abogados o abogadas, xx maestros o maestras, xx carpinteros, xxx ceramiqueros, xxx artesanos, xxx diseñadores gráficos, xxx pintores automotriz, xxx zapateros, xxxx mecánicos, xxx reposteros o reposteras, xxx enfermeros o enfermeras, xxx médicos, xxx electricistas, xxx sastres, xxxx costureras, xxx ingenieros, **(agregar las demás que se considere)**

Artículo 6. Diagnóstico de la Comuna. La Comuna nombreComuna cuenta con amplias fortalezas y potencialidades para atender los principales problemas y necesidades de la población, los cuales se especifican a continuación como resultado del levantamiento de información realizado en cada uno de los Consejos

Comunales que integran la Comuna, luego de aplicar las herramientas de diagnóstico y planificación popular.

Fortalezas:

En lo político, la Comuna nombreComuna cuenta con xx Centros de Votación del CNE integrados por xxx mesas de votación, en el que están inscritos xxxx electores y electoras. En cada Centro de Votación hay una Unidad de Batalla Bolívar-Chávez (UBCH), así como también hay en el territorio de la Comuna nombreComuna Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP) integrados por xxx calles.

En lo organizativo, la Comuna nombreComuna cuenta con la presencia de los siguientes movimientos y organizaciones sociales y populares: xxxxxxx, xxxxx, xxxxx, xxxxxx, xxxxxx.

En lo económico, la Comuna nombreComuna tiene en su territorio xxx organizaciones socioproyectivas (UPF; EPSDC; EPSIC o GIS), xxx Asociaciones Cooperativas, xx hectáreas de tierras para la producción agrícola, xxx bodegas, xxx bodegones, xxx supermercados, xxx herrerías, xxxx carpinterías, xxxx productoras o productores textiles, xxxx bloqueras, xxxx talleres mecánicos, xx panaderías, xx hoteles, xx posadas, xx peluquerías o barberías, xx pescaderías, xx ventas de comida rápida, xxx licorerías, (**agregar las demás que se considere**)

En lo social, la Comuna nombreComuna cuenta en su territorio con infraestructura social que sirve de soporte para la atención de la población de la Comuna y de otros territorios, tales como 1 hospital tipo I, xx consultorios populares, xx simoncitos, xx escuelas, xx liceos, xx universidades, xx canchans deportivoas, xx parques recreativos, xx iglesias católicas, xx iglesias cristianas evangélicas, (**agregar las demás que se considere**)

En servicios públicos, la Comuna nombreComuna cuenta con xx líneas de transporte público, xx líneas de taxi, xx líneas de moto taxi, servicio de agua potable,

aguas servidas, energía eléctrica, alumbrado público eficiente, vías pavimentadas, xx módulos policiales, **(agregar las demás que se considere)**

Debilidades: La Comuna nombreComuna tiene debilidades en debilidades

Oportunidades: oportunidades

Artículo 7. Declaración de principios y valores de la Comuna. La Comuna {{nombre}} está sustentada y regida por los principios y valores socialistas de participación democrática y protagónica, interés colectivo, complementariedad, diversidad cultural, defensa de los derechos humanos, corresponsabilidad, deber social, cogestión, autogestión, autogobierno, cooperación, solidaridad, transparencia, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad, universalidad, responsabilidad, rendición de cuentas, control social, lucha contra el fascismo, neofascismo y otras expresiones similares, lucha contra la corrupción, libre debate de ideas, voluntariedad, sustentabilidad ambiental, igualdad social y de género, garantía de los derechos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes y de toda persona en situación de vulnerabilidad, de equidad, justicia y defensa de la integridad territorial y la soberanía nacional.

Artículo 8. Historia local de las comunidades que integran la Comuna. historia

CAPÍTULO II **DISPOSICIONES FINALES**

Artículo 9. Registro de la Carta Fundacional. De conformidad con el Artículo 17 de la Ley Orgánica de las Comunas, se elaboran tres (3) ejemplares a un solo efecto de la presente Carta Fundacional para su registro ante el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de participación ciudadana.

Por la Comisión Promotora de la Comuna y demás voceras y voceros de los Colectivos de Gobierno Comunal de los Consejos Comunales que integran la Comuna nombreComuna: